



**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA  
ARTÍCULO 181 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO  
Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

En Bogotá D.C., siendo las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.) del día veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023) el **JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.**, se constituye en **AUDIENCIA PÚBLICA**, para dar trámite a la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro del proceso **11001-33-35-025-2022-00037-00**, **demandante** LUZ FAEL MALAGÓN RIVERA, **demandada**, CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL (CASUR).

En atención a lo dispuesto en el artículo 183 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se deja constancia de registro en audio y video, y se levantará el acta correspondiente.

**INTERVINIENTES**

En este estado de la diligencia, se le concede el uso de la palabra a los sujetos procesales para que se identifiquen civil y profesionalmente, indiquen su domicilio, lugar donde reciben notificaciones y la calidad con que actúan en el presente proceso.

**Parte Demandante:**

LUZ FAEL MALAGÓN RIVERA, se hizo presente

se hace presente y se identifica el (la) abogado (a) FERNANDO RODRÍGUEZ CASAS, identificado con la cédula de ciudadanía 19.246.481 y Tarjeta Profesional. 99952, correo electrónico [abg.fernandorodriguez@gmail.com](mailto:abg.fernandorodriguez@gmail.com)

**Parte Demandada:** No Se hace presente

Se niega la solicitud de aplazamiento basada en que la no prorroga del contrato de prestaciones de servicios para la defensa de la entidad,

Se deja constancia de la inasistencia del Agente del Ministerio Público, y de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica de la Nación.

**INCORPORACIÓN DE PRUEBAS**

**PRÁCTICA DE LOS INERROGATORIOS Y TESTIMONIOS DECRETADOS**

Se hacen presentes los declarantes, se presentan y previo a su recepción, el señor Juez les puso de presente las advertencias de ley incluyendo la responsabilidad penal en que incurre quién declara en falso, de conformidad con el artículo 442 del

C.P. y luego se les tomó el respectivo juramento, quien prometieron decir la verdad y nada más que la verdad en la declaración que van a rendir.

**Interrogatorio de parte a instancia del Despacho a LUZ FAEL MALAGÓN RIVERA,** luego de los generales

PREGUNTADO: Como conoció al causante

CONTESTÓ: Llego a Togüí Boyacá a trabajar y allá se le daba la alimentación

PREGUNTADO: En qué fecha

CONTESTÓ: 1990

PREGUNTADO: Él era ya pensionado

CONTESTÓ: No

PREGUNTADO: Quien era el

CONTESTÓ: Agente de la Policía

PREGUNTADO: Donde ejercía la actividad policial

CONTESTÓ: Güicán, Monquirá, Santana, Togüí, Chitaraque y Arcabuco

PREGUNTADO: Cuanto tiempo duraron en esos traslados

CONTESTÓ: 10 años

PREGUNTADO: Cuantos hijos tuvieron

CONTESTÓ: Dos Cristian Malagón, nacido en el 1992 y Erika Malagón nació en 1993

PREGUNTADO: Iban con él para todos lados

CONTESTÓ: Si

PREGUNTADO: Conoció a sus suegros

CONTESTÓ: Si don Israel y Clemencia

PREGUNTADO: Donde vivían

CONTESTÓ: En el Guamo

PREGUNTADO: Cuando se casaron

CONTESTÓ: 09 de diciembre de 1992 aproximadamente

PREGUNTADO: Donde se casaron

CONTESTÓ: En Togüí Boyacá

PREGUNTADO: Cuando murió el causante

CONTESTÓ: El 26 de mayo de 2019

PREGUNTADO: Como murió

CONTESTÓ: Tenia un tumor en el estómago, ya avanzado y lo tenía como 7 años, en el 2016 se hizo la cirugía, se le complicó y le hizo metástasis

PREGUNTADO: Cuando empezó con la enfermedad

CONTESTÓ: 2011-2012

PREGUNTADO: Donde estaba en esos momentos

CONTESTÓ: Vivíamos en el barrio Engativá, y estuvimos pendientes de el

PREGUNTADO: Donde lo entendían, cuando lo empezaron atender

CONTESTÓ: En la clínica de la policía

PREGUNTADO: Cada cuanto eran los controles

CONTESTÓ: Cada mes o cada 20 días y pues muchas veces por urgencias

PREGUNTADO: Donde lo operaron

CONTESTÓ: En el Hospital de la Policía

PREGUNTADO: En que épocas

CONTESTÓ: En el 2016, la otra en el 2018 septiembre y la otra también en el 2018 donde le quitaron la sonda

PREGUNTADO: Desde cuando le pusieron la sonda

CONTESTÓ: En septiembre 2018 y se la quitaron a finales de 2018 inicios de 2019

PREGUNTADO: Como empezó el descenso de él

CONTESTÓ: Estaba viajando, le dieron una noticia y el vino a solucionar ese inconveniente, se desmalló en el terminal del sur, lo trasladaron a la clínica el 09 de mayo

PREGUNTADO: Donde estaba viajando

CONTESTÓ: En Manizales

PREGUNTADO: Porque estaba por allá

CONTESTÓ: Le gustaba viajar

PREGUNTADO: Y porque usted no iba

CONTESTÓ: No me gustaba mucho viajar

PREGUNTADO: Iba con constancia a Manizales

CONTESTÓ: No por visita a Manizales

PREGUNTADO: Cuando se fue a Manizales

CONTESTÓ: En abril de 2019

PREGUNTADO: Luego que paso

CONTESTÓ: Le dieron una noticia de un dinero él se afectó emocionalmente y se vino, luego en el terminal del Sur se desmayo

PREGUNTADO: Donde estaba usted

CONTESTÓ: Visitando a mis padres en Togüí Boyacá y Mi hija esta Flandes Tolima vivían en un apartamento, ella vino y lo auxilió

PREGUNTADO: a los cuantos días vino a verlo

CONTESTÓ: A los cuatro días vine porque estaba ayudando a una molienda en Togüí y luego me vine, a auxiliarlo vino mi hija y luego mi hijo, luego mi hijo llevo y lo auxilio, lo llevaron a la clínica del sur, mi hijo me llamo y me contó.

PREGUNTADO: En qué momento supo que la enfermedad de el

CONTESTÓ: El jueves me dijeron que estaba mal y viaje cuando llegue ya lo tenían en la clínica de la Policía y de ahí lo cuide en todos los aspectos como esposa

PREGUNTADO: Como era el tema de los viajes

CONTESTÓ: Había necesidades, pero él siempre tenía que ir a viajar, inclusive pedía prestado para eso, sin embargo, siempre fue responsable conmigo y con los hijos

PREGUNTADO: Casur para negarle manifestó una separación que paso

CONTESTÓ: Fue por un tema de dinero, porque una vez se enteró que estaba enfermo empezó a pedir prestado para viajar, y le tocaba a mi hijo pagarle las deudas, esos temas generaron problemas

PREGUNTADO: El mismo demandarte de propia mano solicitó la desvinculación de la EPS de usted que paso

CONTESTÓ: Si eso pasó, y la pelea fue por el tema del dinero, fueron 5 años que igual me toco paladearle la enfermedad

PREGUNTADO: En esos 5 años donde vivieron

CONTESTÓ: Villas del dorado y luego en Fontibón

PREGUNTADO: Cuanto ha vivido en ese último apartamento

CONTESTÓ: desde el 2009 a la fecha

PREGUNTADO: La persona que viene a declarar vivía cerca

CONTESTÓ: Cerca a ese apartamento vivía la mamá

PREGUNTADO: Y ella viene a declarar

CONTESTÓ: No viene la hija que fue la que vivió en el apartamento

PREGUNTADO: Como fue el deceso

CONTESTÓ: El ya no podía comer nada ni respirar

PREGUNTADO: Como fue el tema de las exequias

CONTESTÓ: La misma Policía se encargó de hacer eso, cerca al parque de los Novios

PREGUNTADO: A qué horas fue

CONTESTÓ: En la mañana y luego se lo llevaron a Girardot y lo cremaron y las cenizas se llevaron luego a él guamo Tolima junto con la mamá

PREGUNTADO: Al velorio fue mucha gente

CONTESTÓ: Si, parte de mi familia y familia de el

PREGUNTADO: El no tuvo más hijos

CONTESTÓ: No

PREGUNTADO: Asegura que no se separaron de hecho

CONTESTÓ: No, solo por los viajes

PREGUNTADO: En el acto acusado habla de un embargo de que es

CONTESTÓ: Ese embargo fue porque no me daba alimentos

PREGUNTADO: Cuénteme bien porque

CONTESTÓ: Una demanda por una pelea y no me enviaba dinero para los gastos de mis hijos

PREGUNTADO: En qué fecha fue eso

CONTESTÓ: 2007

PREGUNTADO: La demanda o embargo quedó vigente hasta la muerte de el

CONTESTÓ: Si, igual el dinero fue para el mismo

PREGUNTADO: Como era eso que al principio me dice que él era muy responsable y luego porque me dice que no les daba

CONTESTÓ: Pues fue por eso la pelea porque el pedía prestado y no le alcanzaba para pagar las deudas de los préstamos que pedía para irse a viajar

PREGUNTADO: Como es ese tema de la deuda de los 10 millones

CONTESTÓ: Tenia esa deuda e inclusive la accionada me los cobró

PREGUNTADO: Puede probar eso

CONTESTÓ: No

**TESTIMONIO** de LUZ HELENA CASTELLANOS ÁVILA. CC. No. 37.923.440

**A los interrogantes del Despacho,** Luego de los generales de ley indicó:

PREGUNTADO: Donde vive

CONTESTÓ: Togüí Boyacá

PREGUNTADO: Hace cuanto vive allá

CONTESTÓ: 30 años

PREGUNTADO: En Bogotá vivió

CONTESTÓ: 4 años en el 2018

PREGUNTADO: Donde

CONTESTÓ: En suba

PREGUNTADO: Con quien vivió allá en suba

CONTESTÓ: Con mi esposo e hijos

PREGUNTADO: Vino a vivir con ellos a Bogotá

CONTESTÓ: Si

PREGUNTADO: Porqué se fueron

CONTESTÓ: Porque mi esposo ya no se amaño

PREGUNTADO: A qué se dedica

CONTESTÓ: Comerciante

PREGUNTADO: En Bogotá que hacía

CONTESTÓ: Tenía un asadero por la 80

PREGUNTADO: Sabe porque se cambiaron

CONTESTÓ: Por la convivencia con el esposo, la conozco a ella hace más de 30 años, se casaron en Togüí, luego por la actividad de el lo trasladaban a diferentes lugares

PREGUNTADO: Estuvo en el Matrimonio

CONTESTÓ: Si en la iglesia de Togüí

PREGUNTADO: Donde vivían en Togüí ellos

CONTESTÓ: En la casa de la abuela de ella

PREGUNTADO: Y usted donde vivía

CONTESTÓ: En esa misma casa, vivía en arriendo

PREGUNTADO: Como era la casa

CONTESTÓ: Era grande, tenía una panadería y la abuela de ella tenía un restaurante

PREGUNTADO: La casa era de 1 piso o de dos

CONTESTÓ: Dos pisos

PREGUNTADO: Cuanto tiempo vivió con su esposo en ese lugar

CONTESTÓ: 3 meses

PREGUNTADO: Y luego

CONTESTÓ: Al balneario de Togüí

PREGUNTADO: Ese balneario es lejos del pueblo

CONTESTÓ: 5 minutos

PREGUNTADO: Como siguieron en contacto

CONTESTÓ: Porque la abuela me prestaba elementos para el restaurante

PREGUNTADO: Cuanto tiempo los vio al causante y la demandante conviviendo

CONTESTÓ: como 20 años, en Togüí, también fui arcabuco

PREGUNTADO: En que parte de Arcabuco vivían

CONTESTÓ: Por la Avenida

PREGUNTADO: Sabe cuánto tiempo estuvieron en Arcabuco

CONTESTÓ: No

PREGUNTADO: En el 2018 que vivieron en Bogotá se encontraron con ellos

CONTESTÓ: Si fuimos a Fontibón vivían en los apartamentos que les dio la Policía

PREGUNTADO: Ella fue a la casa

CONTESTÓ: Si y en la actualidad aun lo hace

PREGUNTADO: Como es la casa en Fontibón

CONTESTÓ: 3 habitaciones, sala, comedor, patio de ropas en un segundo piso

PREGUNTADO: Con quien vivía la demandante

CONTESTÓ: Con los hijos porque el esposo estaba enfermo de cáncer

PREGUNTADO: Usted lo fue a visitar

CONTESTÓ: No

PREGUNTADO: Como fue el tema del entierro

CONTESTÓ: Le hicieron la misa aquí en Bogotá y luego lo llevaron a cremarlo fuera de Bogotá

PREGUNTADO: La actora le comentó de alguna separación o pelea

CONTESTÓ: No, era algo de pareja, no los vi pelear

**A los interrogantes del apoderado de la parte actora indicó:**

PREGUNTADO: Quien era el dueño del apartamento donde vivían aquí en Bogotá

CONTESTÓ: No se

**TESTIMONIO** de MARÍA GLADYS RODRÍQUEZ MAHECHA CC. No. 41.722.918

**A los interrogantes del Despacho, Luego de los generales de ley indicó:**

PREGUNTADO: ¿Dónde vive

CONTESTÓ: En Sibaté

PREGUNTADO: Hace cuanto vive allá

CONTESTÓ: 4 años

PREGUNTADO: Antes donde vivía

CONTESTÓ: En el barrio Fontibón al frente de los edificios de la Policía

PREGUNTADO: Cuantos años vivió allá

CONTESTÓ: 5 años, allá conocí a la demandante en la iglesia Jesucristo Internacional

PREGUNTADO: Cuando conoció a la actora, en qué año

CONTESTÓ: En el 2018, la conocí viviendo con el esposo porque yo iba a visitarlos

PREGUNTADO: Como era el apartamento

CONTESTÓ: 3 habitaciones sala comedor y patio de ropas

PREGUNTADO: Quien estaba con ella

CONTESTÓ: Los hijos Erika y Andrés la demandante y don Domingo Villanueva

PREGUNTADO: Sabe de qué murió

CONTESTÓ: De un tumor en el estómago, fui contratada para cuidarlo por la noche

PREGUNTADO: En qué fecha fue eso

CONTESTÓ: Mayo de 2019 antes de morir el

PREGUNTADO: Quien lo cuidaba en el día

CONTESTÓ: La esposa y los hijos Erika y Andrés

PREGUNTADO: Cuanto tiempo duro ayudándole

CONTESTÓ: 20 días porque ellos ya estaban cansados

PREGUNTADO: Estuvo presente a la muerte

CONTESTÓ: Si, eran como las 8y 30 o 9 de la noche.

PREGUNTADO: Cuanto tiempo conoció a esta pareja antes que el muriera

CONTESTÓ: 4 años

PREGUNTADO: Sabe dónde lo velaron y que paso con los restos

CONTESTÓ: Si estuve todo el proceso de la velación con los hijos y la esposa y luego la cremación luego que le hicieron la velación

PREGUNTADO: Sabe dónde están los restos de el

CONTESTÓ: En Girardot tenían la sala de cremación

PREGUNTADO: Vio si hubo peleas o separaciones entre la pareja

CONTESTÓ: No, ellos no comentaban esas cosas

**A los interrogantes del apoderado de la parte actora indicó:**

No preguntó

**TESTIMONIO** de DIANA PATRICIA URREA GRACIA CC. No. 53.031.520

**A los interrogantes del Despacho,** Luego de los generales de ley indicó:

PREGUNTADO: Conoció a la demandante y a su esposo

CONTESTÓ: Porque nos arrendaron un apartamento en Fontibón

PREGUNTADO: Ella le arrendó a ustedes

PREGUNTADO: Quien le arrendó él o ella

CONTESTÓ: El y primero el cobraba el arriendo y luego pasaba ella y los hijos

PREGUNTADO: Luego que hizo

CONTESTÓ: Me separe y me fue a vivir con mi mamá

PREGUNTADO: En qué fecha desocupo

CONTESTÓ: En el 2015

PREGUNTADO: cada cuanto se veían con la pareja

CONTESTÓ: ocasionalmente compartíamos unas onces

PREGUNTADO: En que forma veía que ellos se presentaban ante la sociedad

CONTESTÓ: Se que él viajaba al guamo y luego venía a Bogotá y compartían con ella y sus hijos

PREGUNTADO: Cada cuanto los veía

CONTESTÓ: Cada mes

PREGUNTADO: Vio un lapso largo que el señor Bocanegra se ausentara

CONTESTÓ: Si él se enfermó y se iba largos periodos para el Guamo

PREGUNTADO: Cual era la cercanía con la demandante

CONTESTÓ: Al principio fue con el señor bocanegra, luego con ella y con ella si un tema más de amistad

PREGUNTADO: Ella le comento algo de peleas o separaciones con el causante

CONTESTÓ: No me comentó de esos temas

PREGUNTADO: Fue al entierro

CONTESTÓ: No

PREGUNTADO: Efectivamente cuanto tiempo los conoció viviendo

CONTESTÓ: 8 años

**A los interrogantes del apoderado de la parte actora indicó:**

PREGUNTADO: Sabe quién era el dueño del apartamento de Fontibón

CONTESTÓ: Don José

PREGUNTADO: Porque sabe eso

CONTESTÓ: Porque el me lo arrendó

Rendidos los testimonios, el Despacho indica que los considera suficientes para los efectos del presente proceso, motivo por el cual el Juzgado tiene como elementos probatorios los testimonios practicados, los cuales valorará en la oportunidad procesal pertinente.

El despacho dispone oscultar el tema del embargo por la demanda de cuota alimentaria y en es ese sentido se dispondrá que el Juzgado 13 allegue el expediente

Se insta a las partes para que si tienen el radicado del proceso lo alleguen.

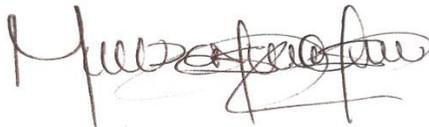
**-Decisión que se notifica en estrados. Sin recursos.-**

Las partes y demás usuarios podrán acceder a la audiencia inicial en el siguiente link:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/219b87c4-8a8e-4065-8393-f68f29fdf9e6?vcpubtoken=1df1b4ef-b216-4947-b056-570c2245256e>

En constancia de lo anterior, suscriben el acta secretario y juez, las demás partes no se hace necesario la suscripción debido a que quedaron plenamente identificados al inicio de la audiencia.

No siendo más el motivo de la presente audiencia se da por terminada siendo las once y veinte de la mañana.



**ALEJANDRO SAAVEDRA**  
Secretario Ad-Hoc

**ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA**  
Juez

**Firmado Por:**

**Antonio Jose Reyes Medina**

**Juez Circuito**

**Juzgado Administrativo**

**Sala 025 Contencioso Admsección 2**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9530ae3b99d902be01ed63900b7e73e4a3f2e010604bd718f1d71529416931f1**

Documento generado en 26/07/2023 08:48:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**